

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/1145
20 de marzo de 2012

(12-1500)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

EXAMEN DEL RÉGIMEN FITOSANITARIO DE LA UE - ACTUALIZACIÓN

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, recibida el 19 de marzo de 2012, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea. Se trata de información que complementa la que se presentó en el Comité MSF en octubre de 2010.

Resumen

1. La Unión Europea está examinando su régimen fitosanitario. A lo largo de 2009 y 2010, un consorcio externo llevó a cabo una amplia evaluación del régimen. En el informe que se presentó como resultado de esa evaluación se subrayaba la necesidad de modernizar el sistema prestando más atención a la prevención, mejorando la determinación de los riesgos (fijación del orden de prioridades) e intensificando la solidaridad. También se hacía un llamamiento a aumentar recursos y/o mejorar la vigilancia y la aplicación de las medidas de erradicación. Sobre la base del informe de evaluación, se está elaborando una nueva ley fitosanitaria de la UE. Está previsto que en 2010 haya una propuesta de proyecto de texto jurídico.

¿Qué modificaciones están previstas?

2. Sobre la base de las recomendaciones que figuran en el informe de evaluación, las principales cuestiones que se habrán de considerar son las siguientes:

- a) La relación entre los organismos nocivos y las especies exóticas invasoras, la posición de los organismos no sujetos a cuarentena reglamentados y la cobertura de la propagación natural en la nueva ley fitosanitaria;
- b) Medidas complementarias relativas a las importaciones, en particular en materia de riesgos emergentes, por ejemplo, la detección de los riesgos sanitarios que presenta el nuevo comercio de vegetales o productos de origen vegetal, y el fortalecimiento de las medidas aplicables a las plantas para plantar mediante inspecciones posteriores a la entrada para detectar organismos nocivos latentes;
- c) Introducción de la vigilancia epidemiológica general en el territorio de la UE y de la vigilancia específica para organismos nocivos prioritarios;
- d) Intervenciones rápidas cuando se detecten amenazas nuevas;
- e) Reorganización del sistema de pasaporte fitosanitario, en particular mediante la revisión del ámbito de aplicación de este documento y su armonización;

- f) Consolidación del sistema de zonas protegidas;
- g) Incentivos financieros en todo el sistema mediante la ampliación del ámbito de la solidaridad;
- h) Mejora de las actividades de apoyo respecto de la investigación y desarrollo, y el asesoramiento científico, la capacidad de diagnóstico y la formación.

Antecedentes

3. La sanidad vegetal es la piedra angular de la agricultura sostenible y competitiva, la seguridad alimentaria mundial y la protección del medio ambiente. Es un bien público y, como tal, debe ser protegido.

4. El objetivo del régimen fitosanitario de la UE es impedir la entrada, radicación o propagación de organismos nocivos procedentes de terceros países y de la propia Unión Europea.

5. La estructura del régimen fitosanitario de la UE data de 1977, y se hicieron actualizaciones importantes en 1992 y 2002. Desde entonces han tenido lugar algunos hechos que obligan a realizar un examen amplio del régimen. Figuran entre ellos la ampliación de la Unión Europea, el establecimiento de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, cuestiones relacionadas con tratados internacionales, la disminución de los recursos disponibles para los servicios públicos y la erosión de los conocimientos científicos sobre los que se basa el régimen, así como la evolución de los regímenes legislativos de la UE en esta esfera.

6. En los últimos años ha habido en la Unión Europea brotes importantes de plagas de organismos nocivos que anteriormente no estaban presentes, como el nematodo de la madera de pino, el escarabajo de cuernos largos de los cítricos y el gorgojo rojo de las palmas. Será esencial aumentar la efectividad del régimen para dar mejor protección a la Unión Europea.

7. Se debe tener en cuenta la necesidad de reducir la carga administrativa (el llamado Programa de Mejora de la Legislación).

8. La globalización del comercio y el cambio climático en curso aumentan la vulnerabilidad de nuestros cultivos, vegetales y bosques a las plagas exóticas, frente a las cuales tienen a menudo poca o ninguna resistencia natural.

9. Con objeto de fortalecer y modernizar el régimen, la Unión Europea encargó al Consorcio para la Evaluación de la Cadena Alimentaria un estudio amplio de evaluación. El estudio se llevó a cabo en 2009 y 2010. Además de analizar el régimen existente, la evaluación abordó las opciones futuras.

10. Las consultas con las partes interesadas y los Estados miembros han sido el elemento central del proceso. También se han celebrado consultas con cinco terceros países. Se han organizado dos conferencias para debatir el examen, en febrero y septiembre de 2010.

11. El informe de evaluación y los documentos conexos están disponibles en el sitio Web de la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/food/plant/strategy/index_en.htm).

12. La principal recomendación del informe de evaluación se refiere a la necesidad de modernizar el sistema prestando más atención a la prevención, mejorando la determinación de los riesgos (fijación del orden de prioridades) e intensificando la solidaridad (pasar de un enfoque basado en los Estados miembros a un enfoque basado en la UE a fin de emprender más acciones conjuntas para afrontar los

riesgos de importancia para la UE). También se insiste en la necesidad de aumentar los recursos y/o establecer prioridades, para mejorar la vigilancia y la aplicación de las medidas de erradicación.

13. Sobre la base del informe de evaluación se está elaborando una nueva ley fitosanitaria de la UE. En 2011 se llevó a cabo una evaluación del impacto de las modificaciones principales.

14. Los artículos de la actual directiva fitosanitaria se volverán a redactar, pero las prescripciones específicas de la UE en materia de importación de vegetales y productos de origen vegetal se mantendrán prácticamente sin cambios.

15. Está previsto que la Comisión proponga un proyecto de texto durante el segundo semestre de 2012.

16. La propuesta jurídica será parte de un conjunto de medidas en el que se incluirá también una propuesta de reglamento de examen del Reglamento (CE) N° 882/2004 sobre los controles oficiales, que en el futuro abarcará también los procedimientos de control fitosanitario de las importaciones.

17. La propuesta jurídica de la Comisión se enviará al Consejo y al Parlamento Europeo, que debatirán y adoptarán la nueva ley mediante los procedimientos de codecisión.

Referencia jurídica

18. *Directiva 2000/29/CE del Consejo* de 8 de mayo de 2000 relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad (Diario Oficial de las CE, L169, de 10 de julio de 2000, páginas 1-112). En la dirección que figura *infra* se puede descargar una versión refundida del texto íntegro:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2000L0029:20100113:EN:PDF>
